

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**4237 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 3 de abril de 1990, por la que se corrigen errores de la Orden de 14 de marzo de 1990, por la que se regulan ayudas a la implantación de especies alternativas en las tierras laborables de secano de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 14 de marzo de 1990, de referencia, número marginal 3081, página 1475, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 69, de 24 de marzo de 1990, se procede a su corrección:

En el apartado 1.2 del punto primero, donde dice «Variedades contempladas», debe decir «Especies contempladas».

En el apartado 1.3 del punto primero, donde dice «Se utilizará planta con cepellón para arbustos forrajeros o también raíz desnuda para plantas aromáticas, procedentes de vivero autorizado», debe decir «Se utilizará planta con cepellón para arbustos forrajeros y a raíz desnuda o cepellón para plantas aromáticas, procedentes todas ellas de vivero».

Murcia, a 3 de abril de 1990.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos.**

### Consejería de Bienestar Social

**4396 Corrección de errores a la Orden de 29 de marzo de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para el Fomento del Desarrollo Local.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 29 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para el Fomento del Desarrollo Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 85, de fecha 12 de abril de 1990 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1984, artículo 42 apartado segundo donde dice «...fechas de inauguración y cláusula...», debe decir «...fechas de inauguración y clausura...».

En la página 1985, artículo 44 apartado tercero, donde dice «...del artículo 31.6...» debe decir «...del artículo 31.b)...».

En la página 1985, el artículo 52 apartado primero, queda redactado: «las solicitudes de subvención se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, según modelo normalizado que oportunamente se facilite a los interesados, y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo».

Murcia, 19 de abril de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

**4395 Corrección de error a la Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de Convocatoria para 1990 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.**

Advertido error en la publicación de la citada Orden, aparecida en el BORM número 84, de fecha 11 de abril de 1990, se rectifica en el sentido siguiente:

En la página 1940, párrafo segundo, renglón cuarto de la Exposición de motivos donde dice «...26 de abril de 1990...» debe decir «...26 de febrero de 1990».

En la página 1940, artículo 2 donde dice «...26 de abril de 1990...» debe decir «...26 de febrero de 1990...».

En la página 1942, artículo 8 apartado 2, último párrafo donde dice «...Registro para Propiedad...» debe decir «...Registro de la Propiedad...».

En la página 1942, artículo 8 apartado 3, último párrafo donde dice «...Certificación del Registro...» debe decir «...Certificado del Registro...».

Murcia, 19 de abril de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**